Asunción, 18 de febrero de 2014

Nota de Adjudicación N° 72/14

Ref.: **Contratación Directa N° 02/2013 "Adquisición de Periódicos- Ad Referéndum 2014 "**

SEÑORES
OFERENTES
CORRESPONDIENTE AL LLAMADO EN REFERENCIA
PRESENTE

Por la presente, les comunico que de conformidad a la Resolución de Adjudicación N° 98 de fecha 13 de febrero del corriente, se ha precedido a la adjudicación de los servicios solicitados de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Oferente Adjudicado	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Monto Total IVA incluido
1	Sr. Francisco Mena	Adquisición de Periódicos	Unidad	Unidad	**57.999.000**

En vista a la presente adjudicación se solicita la presentación de la Garantía de Adjudicación, conforme se estipula en la Ley N°2051/03 en su Artículo 39.- GARANTÍAS, estipula: "Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36".

Además el oferente adjudicado deberá proveer los siguientes documentos para la firma del contrato;

- Certificado de Cumplimiento Tributario Autenticado por Escribanía Publica
- Fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público de la Patente Municipal, correspondiente al segundo semestre del año 2013.
- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos, autenticado por Escribanía Publica.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos, autenticado por Escribanía Publica.
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social, autenticado por Escribanía Publica.
- Fotocopia autenticada de pago de la última declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para saludarles atentamente.

Abg. Luis Fernando Basualdo, Director
Dirección de Unidad Operativa
de Contrataciones

Francisco Mena